



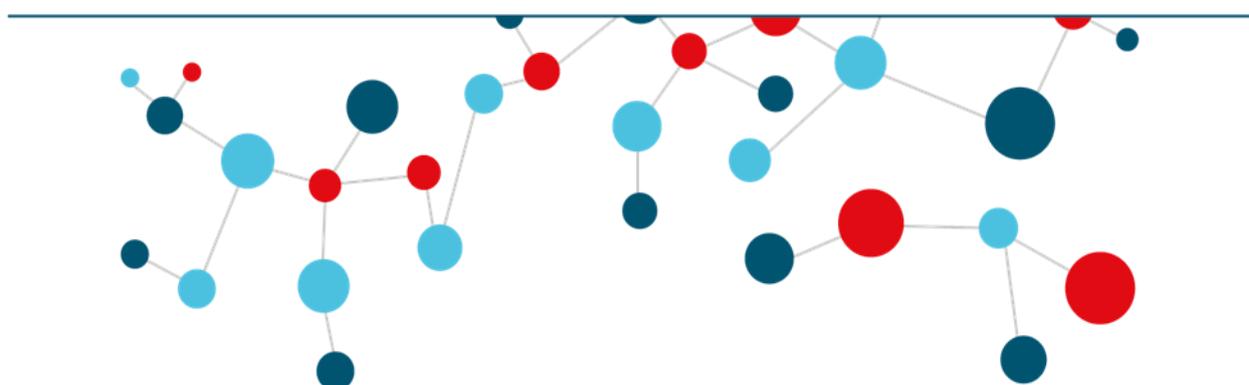
BASES

PROYECTOS ESPECIALES:

“PROYECTOS DE

INVESTIGADORES VISITANTES”

2022



Contenido

1. ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1. Bases del Concurso	3
1.2. Objetivo General	3
1.3. Resultados Esperados	4
1.4. Características de la Propuesta	4
2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	5
2.1. Áreas temáticas	5
2.2. Público Objetivo	6
2.3. Conformación del Equipo	7
2.4. Elegibilidad.....	8
2.5. Documentos de postulación.....	8
2.6. Financiamiento	9
3. POSTULACIÓN	10
3.1. Programación de Actividades	11
3.2. Absolución de consultas	11
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	12
4.1. Convenio o Contrato	12
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	13
DISPOSICIONES FINALES.....	13
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	15

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 y modificado mediante Informe N° 013-2020-CONCYTEC-DPP- SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020, Informe N° 250-2020-CONCYTEC-DPP- SDITT-SCDTT emitido el 31 de diciembre de 2020.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuyo desarrollo será regulado en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absoluciones de las mismas que se consideren relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes Bases. **En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.**

1.2. Objetivo General

El presente concurso, busca la generación y vinculación de redes y/o alianzas de investigación científica entre una entidad extranjera y una nacional a través de un Investigador(a) Visitante residente en el exterior y de permanencia temporal, en adelante se denominará “Investigador Visitante”.

Asimismo, se busca mejorar las capacidades institucionales de investigación, desarrollo, innovación y transferencia de conocimiento de las entidades solicitante a través de la asesoría técnica de un investigador visitante.

1.3. Resultados Esperados

Las postulaciones seleccionadas, al finalizar su ejecución deberán alcanzar los siguientes resultados:

Obligatorios:

1. Presentación de los resultados de la participación del investigador visitante en el proyecto en un evento de difusión virtual o presencial interinstitucional organizado por el grupo de investigación del proyecto nuevo o en ejecución.
2. Un (01) grupo de investigación del proyecto en ejecución capacitado en la línea de investigación de investigador visitante.

Opcionales:

1. Al menos un (01) artículo científico publicado o aceptado para la publicación en una revista indizada en Scopus o WOS en Q1.
2. Al menos un (01) prototipo nuevo o sustancialmente mejorado o un (01) producto mínimo viable, o un (01) producto de ingeniería reversa o adaptación tecnológica de un producto existente.
3. Al menos un (01) paquete tecnológico para su transferencia y/o implementación.

1.4. Características de la Propuesta

- a. Este concurso está dirigido a subvencionar la participación temporal de un investigador visitante residentes en el exterior, para que participen en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o de innovación, nuevos o en ejecución en entidades peruanas, para la generación y vinculación de redes de investigación científica entre una entidad extranjera y una nacional y mejorar las capacidades institucionales de I+D+i a través de la asesoría técnica.
- b. La Entidad Solicitante deberá presentar un proyecto nuevo (proyecto de investigación que no hayan iniciado, pero cuenta con recursos aprobados) o en ejecución (proyecto que dispongan de un avance en su desarrollo) que posibilite la incorporación de un investigador visitante, según las siguientes condiciones:
 - Proyectos financiados por CONCYTEC, FONDECYT o PROCIENCIA.
 - Proyectos financiados por otras fuentes de financiamiento, los que deben contar con evidencias respecto al estado de avance de la propuesta presentada.
- c. La propuesta, deberá ser presentada por una entidad solicitante peruana, la misma que deberá proponer una estrategia de participación del investigador visitante acorde a los objetivos de la propuesta y a las capacidades de este frente al desafío que representa. En el caso de que el perfil o trayectoria del Doctor(a) sea de un área distinta a aquella de la propuesta a postular, se deberá justificar y fundamentar la contribución de dicho perfil en la ejecución, resultados e impacto esperado con el proyecto.
- d. El investigador visitante deberá ser acogido dentro de un proyecto nuevo o en ejecución.
- e. El investigador visitante es de permanencia temporal, deberá contar con una estadía mínima acumulada, de al menos 180 días en el Perú en el año 2022 - 2023; independiente de la duración del proyecto.

- f. La participación del investigador visitante en el proyecto, podrá realizarse de manera presencial.
- g. El Proyecto al cual se integrará el Investigador Visitante debe contar con un equipo de investigación.

1.4.1 Situación Migratoria

- a. El Investigador Visitante, en ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.
- b. La Entidad Solicitante en coordinación con el Investigador Visitante, serán responsables de cumplir y gestionar los requisitos migratorios a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.
- c. Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración del Investigador Visitante será definido en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y de la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral.
- d. El Investigador Visitante, bajo ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.
- e. El Investigador Visitante, se incorpora a un proyecto que se ejecuta en el Perú.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Áreas temáticas

Las propuestas que se presenten en este concurso deben atender la demanda estratégica o una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras y emergentes. Por lo tanto, deben estar relacionadas al menos a una de las siguientes áreas estratégicas:

Tabla No.1 Áreas Estratégicas

AREAS ESTRATÉGICAS	
1.	Adaptación y mitigación al cambio climático
2.	Valoración y uso sostenible de la biodiversidad
3.	Economía Circular
4.	Salud
5.	Seguridad alimentaria
6.	Energías renovables
7.	Tecnologías de la información y la comunicación TICs

Se priorizarán investigaciones relacionadas al área de biotecnología, priorizando aquellas entidades solicitantes con grupos de investigación constituidos, buscando que los proyectos brinden continuidad a los proyectos especiales, en la modalidad – “Escalamiento de Proyectos COVID-19” lanzado el 2020 y “Modalidad Escalamiento de Kits de diagnóstico, dispositivos y tecnologías médicas para el COVID-19”, lanzado el 2021.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a la ley peruana, que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación.

Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser:

1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
2. Institutos Públicos de Investigación (IPIs)
3. Centros nacionales de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
4. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
5. Empresas Peruanas

Que cumplan con lo siguiente:

- a. Las Universidades, Institutos Públicos de Investigación, Centros nacionales de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica, Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, con personería jurídica propia, con o sin fines de lucro, cuya actividad principal consista en la investigación y/o desarrollo tecnológico y que demuestren capacidades en transferencia tecnológica hacia el sector productivo.
- b. Las Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio, deben contar con RUC activo y habido y haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 ó 2020 y un registro de ventas acumulado del 2021.

Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

2.3. Conformación del Equipo

La propuesta deberá contar con los siguientes integrantes:

2.3.1. Responsable Técnico

Responsable Técnico (RT), cuyo rol puede ser asumido por el investigador principal, es la persona natural que lidera un proyecto nuevo o en ejecución con el que postula y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante el desarrollo del proyecto y del cumplimiento del plan de actividades del investigador visitante presentado a este concurso.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Solo podrá presentar un (01) proyecto nuevo o en ejecución en el presente concurso.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Tener grado de Master o Magíster para las universidades (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) o título Universitario para el caso que la entidad solicitante sea un centro de investigación o una empresa peruana
- b. Haber liderado o estar liderando o participado o estar participando en proyectos de I+D+i.
- c. Deberá contar con un proyecto nuevo o en ejecución de entidades peruanas públicas o privadas y al cual se integrará al investigador visitante.
- d. Deberá contar con vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante o ejecutora al momento de la postulación al cual se incorporará el investigador visitante.
- e. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
- f. Tener su ORCID (www.orcid.org actualizado y vinculado a su CTI Vitae), el cual deberá de estar vinculado al "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.
- g. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5.

2.3.2. Investigador Visitante

Es un Investigador con grado académico de Doctor, el que deberá presentar su plan de trabajo que incluya las actividades a realizar, los resultados a alcanzar durante el período de ejecución del proyecto y los impactos esperados, evidenciando la relevancia de su aporte como asesor técnico en el proyecto de investigación nuevo o en ejecución.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Ser peruano o extranjero, ambos residentes en el extranjero.
- b. Tener el grado académico de doctor de una universidad extranjera.
- c. Tener al menos cinco (05) años de experiencia en la temática del proyecto después de obtenido el grado de doctor (experiencia laboral o publicaciones de artículos científicos publicados en revistas científicas indizadas; Scopus/WOS).

- d. Experiencia en la formación de Recursos Humanos, de preferencia en la formación de doctores o mínimamente a nivel de maestría.
- e. Tener su ORCID (www.orcid.org actualizado).

Registro en ORCID: El Investigador Visitante deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org). En el caso del Responsable Técnico, su ORCID deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid>

2.4. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los postulantes, mediante la Declaraciones Juradas que forman parte del Anexo 1, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 2 y el Investigador Visitante mediante la Declaración Jurada del Anexo 3. En caso de que alguna entidad postulante cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible. Asimismo, en caso de que el Investigador Visitante cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, su propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

2.5. Documentos de postulación

1. Carta de la Entidad Solicitante de compromiso de aceptación del Investigador Visitante, presentando al Responsable Técnico, al proyecto nuevo o en ejecución al cual se integrará el Investigador Visitante y facilitará el desarrollo de sus actividades (Anexo 1).
2. CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta del ORCID.
3. Declaración Jurada suscrita por el Investigador Visitante, (Anexo 3).
4. El CV del Investigador Visitante corresponde a la presentación del Anexo 4 con la información actualizada, firma electrónica y su cuenta ORCID.
5. Proyecto al cual se incorporará el Investigador Visitante: será presentado por el Responsable Técnico a través de la plataforma de postulación.
6. Propuesta del Plan de Actividades del Investigador Visitante.

Las cartas de compromiso deben ser presentadas en hoja membretada de cada Entidad y al momento de la postulación, pueden ser presentadas con la firma del Decano, o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del representante legal de la Institución al momento de la firma del convenio o contrato.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

2.6. Financiamiento

2.6.1. Monto y plazo

El CONCYTEC, a través del Programa PROCIENCIA financiará al menos diez (10) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables será de hasta S/ 100,000 (Cien mil soles). El investigador visitante deberá contar con una estadía mínima en el país acumulada de al menos 180 días durante los años 2022 y 2023. El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

Este Concurso financiará a un (01) Investigador Visitante por Proyecto presentado.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en único desembolso.

2.6.2. Rubros Financiados

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiados se encuentran detallados en el Anexo No. 5.

La suma de los rubros financiados no deberá superar el total de S/ 100,000 que otorgará el presente concurso por cada Investigador Visitante financiado.

El beneficiario de la subvención se compromete a respetar los gastos dentro de los rubros siguientes:

Tabla N° 2: Rubros Financiados

Rubro	PROCIENCIA (Financiamiento S/)	Descripción
1. Recursos humanos	Hasta S/ 80,000	Por concepto de honorarios o remuneraciones a ser otorgados al Investigador Visitante.
2. Participación en congresos	Sin límite	Costo de participación en un congreso internacional, de corresponder.
3. Pasajes y viáticos (Hasta 20% del monto total asignado a los rubros 2, 3 y 4)		Gastos de viajes relacionados a actividades propias de la propuesta del Investigador Visitante (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).
4. Otros		Otros gastos q contribuyan al desarrollo de las actividades del investigador Visitante.
TOTAL SUBVENCION	Hasta S/ 100,000	La suma de los rubros financiados no deberá superar el total de S/ 100,000

Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración de los Investigadores Visitantes serán definidos en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y de la entidad ejecutora.

Se encuentra especialmente excluida la utilización de los fondos de la subvención al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales.

En caso amerite, la Entidad Solicitante en coordinación con el Investigador Visitante, serán responsables de realizar las gestiones a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado. El Investigador Visitante, bajo ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

La entidad solicitante postula con un proyecto nuevo o en ejecución, al cual se integrará el investigador visitante.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae ¹ para registrar el proyecto al cual se integrará el Investigador Visitante. El sistema permite una única postulación por Responsable Técnico.

El cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar las postulaciones con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes o dificultades de último momento ocasionadas por deficiencias o fallas en el acceso a internet.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

¹ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

3.1. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Lunes, 28 de febrero de 2022
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Lunes, 07 de marzo de 2022
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 15 de marzo de 2022
Cierre de la Convocatoria	Miércoles, 15 de junio de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de Resultados	A partir del 15 de agosto de 2022.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe

3.2. Absolución de consultas

La Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 206, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de postulación para garantizar una adecuada atención

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 3: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 206
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@concytec.gob.pe
Resultados del concurso	activatuconsulta@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a la etapa de postulación del concurso, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico mediante el correo oficial de la postulación (convocatorias@prociencia.gob.pe) indicando el nombre de la convocatoria en el asunto del correo. PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@concytec.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente y el número de contacto del postulante para poder contactarlo y brindarle el apoyo necesario durante el ingreso de su propuesta.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Unidad de Gestión de Concursos y la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

De conformidad con los literales a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, sólo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se adicionará un puntaje adicional según corresponda, considerando el siguiente criterio: Para propuestas en la cual el Investigador Visitante propuesto sea una persona con discapacidad o el proyecto propuesto busque mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total.

En el Anexo 07 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web del concurso, considerando las características de la convocatoria, la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios del Programa PROCENCIA se comunicará con los seleccionados (Responsable Técnico) a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo con la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean solicitados.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por una Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo 6.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA, al vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa² podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Unidad de Gestión de Concursos.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica (R.P. N° 192-2019-CONCYTEC-P emitida el 30 de octubre de 2019 “Código Nacional de Integridad Científica”) y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

SEGUNDA Si la propuesta del proyecto de investigación del postulante incluye el uso de recursos de la biodiversidad nativa, los postulantes deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión³.

² Pequeña Empresa ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT, de acuerdo con el Artículo No. 5 de la Ley No. 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

³ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR
AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

- TERCERA** Si la propuesta del proyecto de investigación del postulante, incluye el trabajo con seres vivos, muestras biológicas o cualquier dato procedente de seres humanos, debe ser aprobado por un Comité Institucional de Ética en Investigación peruano el cual debe de estar acreditado y registrado según la normativa vigente⁴.
- CUARTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- QUINTA** Durante ejecución del proyecto, se deberá tener en cuenta la R.P. N° 239-2019-CONCYTEC-P emitida el 17 de diciembre de 2019 “Lineamientos para la gestión de uso de equipamiento mayor en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”.
- SEXTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador a sola solicitud de acuerdo con el procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- SEPTIMA** En el caso de que el responsable técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador a sola solicitud de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- OCTAVA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

⁴ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
ITF	Informe Técnico Financiero
IFR	Informe Final de Resultados
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA)
SUSB	Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios.
SUSSE	Sub-Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación